



**RESOLUCIÓN 488  
(24 DE JUNIO DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE APERTURA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.”**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo en lo preceptuado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines del estado:

*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de justo orden.*

Que la Ley 1450 de 2011 en su artículo 24° determina que:

*“Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional”.*

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, determina que:

*“La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.”*

Que de acuerdo con la Ley 1955 de 2019 los catastros descentralizados conservan su condición de gestores catastrales y les corresponde adelantar la formación, actualización, y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto

Que en desarrollo de lo previsto en los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 148 de 2020, que adiciona el Decreto 1170 de 2015, establece el marco de la gestión catastral con el fin de especificar las condiciones generales del servicio público de gestión catastral, definiendo los aspectos esenciales de la prestación del servicio, tales como: las obligaciones generales del gestor catastral, los procedimientos de enfoque multipropósito, los métodos de recolección de información, la actualización masiva de

Dependencia. SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN FINANCIERA	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez, Profesional Especializado en Catastro.	Revisó: Beatriz Manrique Zarate. Directora de rentas y jurisdicción coactiva.	Aprobó: William Robayo Bustos Secretario de Hacienda	Ruta: Documentos/RESOLUCIONES 2022/Resolución Apertura Cajicá
--	---	---	--	--

 SC SC-CER587218	 Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariahacienda@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
--	--

linderos y/o rectificación masiva de área por imprecisa determinación, el Observatorio Inmobiliario Catastral, los métodos para la determinación de los valores catastrales, entre otros.

Que conforme al artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 148 de 2020, la información catastral corresponde a las características físicas, jurídicas y económicas de los bienes inmuebles. La información catastral deberá reflejar la realidad física de los bienes inmuebles sin importar la titularidad de los derechos sobre el bien.

Que el artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020 establece que el proceso de actualización catastral es el conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

Que el artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020 dispone que el proceso de conservación catastral es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Que el artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020 establece que el proceso de difusión catastral comprende las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos.

Que el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto 1983 de 2019, que adiciona el Decreto 1170 de 2015, dispone que los gestores catastrales prestarán el servicio público de gestión catastral en su ámbito territorial de competencias, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales y que cada gestor catastral deberá prestar el servicio público catastral en área urbana y rural del municipio de su jurisdicción. Lo anterior sin perjuicio de las competencias de los Gestores Catastrales del orden nacional que sean habilitados en los términos de este decreto y de la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 148 de 2020 los procesos catastrales podrán adelantarse mediante la combinación de los siguientes métodos: directos, indirectos, declarativos y colaborativos.

Que el artículo 2.2.2.2.23. del Decreto 148 de 2020 establece que se podrá adelantar procedimientos de actualización masiva de linderos y/o rectificación masiva de área por imprecisa determinación.

Dependencia: SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN FINANCIERA	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez, Profesional Especializado en Catastro.	Revisó: Beatriz Manrique Zarate, Directora de rentas y jurisdicción coactiva.	Aprobó: William Robayo Bustos Secretario de Hacienda	Ruta: Documentos/RESOLUCIONES 2022/Resolución Apertura Cajicá
--	---	---	--	---

 SC SC-CER587218	 Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariahacienda@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
---------------------	---

Que en el Acuerdo Municipal No. 05 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRÁ; CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020-2024" encontramos en la LINEA 4. ZIPAQUIRÁ CONFIABLE Y CERCANA establecido el programa "ZIPAQUIRÁ A LA VANGUARDIA DE LA INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS"

Que a través de la Resolución 96 del 09 de febrero de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) habilitó al Municipio de Zipaquirá como gestor catastral, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Decreto 1983 de 2019. Así, el municipio de Zipaquirá prestará ahora el servicio de gestión catastral.

Que el Municipio de Cajicá celebró el contrato interadministrativo No. 007 de 2021 con el municipio de Zipaquirá para prestar el servicio público de gestión catastral para realizar la actualización, conservación y difusión catastral de la zona rural y/o urbana en el municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Que la Resolución 388 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, establece las condiciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito. Que el párrafo del artículo 1° de la Resolución 388 de 2020 señala que los datos catastrales deberán reflejar la realidad física de los predios sin necesidad de calificar su naturaleza jurídica.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 388 de 2020 el proceso catastral es el conjunto de actividades orientadas a la captura y determinación de los aspectos físico, jurídico y económico, ejecutados dentro de los procesos de formación o actualización catastral, de acuerdo con el modelo LADM\_COL.

Que la Resolución Conjunta de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR- 4218 e Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- 499 de 2020, adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM\_COL, como estándar para la interoperabilidad de la información de catastro y registro, de conformidad con lo publicado en el repositorio de modelos dispuesto por el IGAC.

Que el Artículo 1 de Resolución 1149 de 2021 indica que dicha resolución tiene por objeto actualizar las disposiciones sobre los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral dentro del territorio nacional, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito.

Que el Artículo 2 de Resolución 1149 de 2021 informa que las disposiciones deberán ser acatadas en el desarrollo de los procesos catastrales, por todos los gestores con las excepciones contempladas en la Ley aplicables a la Agencia Nacional de Tierras - ANT, operadores y usuarios del servicio público catastral y tenida en cuenta por la Superintendencia de Notariado y Registro en el cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Que el Artículo 3 de Resolución 1149 de 2021 informa que son objetivos generales de la gestión catastral, los siguientes: 1. Servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas del territorio. 2. Brindar seguridad jurídica a la relación de los

Dependencia. SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN FINANCIERA	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez, Profesional Especializado en Catastro.	Revisó: Beatriz Manrique Zarate. Directora de rentas y jurisdicción coactiva.	Aprobó: William Robayo Bustos Secretario de Hacienda	Ruta: Documentos/RESOLUCIONES 2022/Resolución Apertura Cajicá
--	---	---	--	---

 SC SC-CER587218	 Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariahacienda@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
---------------------	---



ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional. 3. Garantizar la cobertura del servicio catastral y una prestación eficiente del mismo, de forma permanente, continua e ininterrumpida en favor del ciudadano, propendiendo por la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país.

Que el Artículo 5 de la citada Resolución 1149 de 2021 señala que la iniciación de la formación y/o actualización comienza con la promulgación por parte del gestor catastral de la resolución por medio de la cual se ordena su iniciación del proceso en las zonas a formar o actualizar.

Que el Artículo 71 transición de la Resolución 1149 de 2021 establece que los gestores catastrales realizarán los ajustes requeridos para el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente acto administrativo en sus sistemas de información, para lo cual se contará con un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

Que de acuerdo en la mesa de trabajo conformada entre el municipio de Cajicá y la Gestoría catastral de Zipaquirá, el día el 17 de mayo de 2022, fueron establecidos los predios priorizados para el proceso de actualización Catastral, mediante Acta No. 001 denominada "Socialización actualización municipio de Cajicá", con el propósito de dar inicio al proceso de actualización catastral parcial y mantener al día la información física, jurídica y económica de los predios del municipio de Cajicá

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta No. 001 denominada "Socialización actualización municipio de Cajicá", se realizó la selección de polígonos, informe suscrito el día 26 de mayo de 2022, en donde se enuncian la priorización de zonas y el número de predios a intervenir en el proceso de actualización catastral.

En mérito a lo expuesto se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR.** La apertura e inicio del proceso de formación y/o actualización catastral parcial con enfoque multipropósito en la ZONA RURAL y/o ZONA URBANA del Municipio de Cajicá, mediante la ejecución de las labores de gestión catastral pertinentes.

**ARTÍCULO 2°. ORDENAR.** Llevar a cabo el proceso de formación y/o actualización catastral parcial con enfoque multipropósito en el Municipio de Cajicá de conformidad con las normas y procedimientos técnicos establecidos en la Ley 14 de 1983, en la Ley 1955 de 2019, en el Decreto 1170 de 2015, en el Decreto 148 de 2020, la Resolución IGAC N°. 70 de 2011, la Resolución N°. 1055 de 2012, la Resolución N°. 388 de 2020 modificada por la Resolución N°. 509 de 2020, en la Resolución conjunta SNR e IGAC 4218 y 499 de 2020 y Resolución IGAC N°. 1149 de 2021 y las demás disposiciones complementarias y concordantes en los predios priorizados para la fase uno del proceso de formación y/o actualización catastral ubicados en los siguientes condominios y/o conjuntos:

Dependencia. SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN FINANCIERA	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez, Profesional Especializado en Catastro.	Revisó: Beatriz Manrique Zarate. Directora de rentas y Jurisdicción coactiva.	Aprobó: William Robayo Bustos Secretario de Hacienda	Ruta: Documentos/RESOLUCIONES 2022/Resolución Apertura Cajicá
--	---	---	--	---

 SC SC-CER587218	 Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariahacienda@zipaquira-cundinamarca.gov.co
---------------------	---



No.	CONDominio y/o CONJUNTO
1	Parques de Hatogrande
2	Viantt
3	Canarias
4	Reserva del prado
5	Casas de la pradera
6	Bosque de la Montaña
7	Bosque Sabana
8	Parques de Fontanar

**ARTÍCULO 3°. ESTABLECER.** La fecha de la presente resolución como fecha de apertura e iniciación de las labores catastrales del proceso de formación y/o actualización catastral parcial con enfoque multipropósito de las zonas rural y/o urbana del Municipio de Cajicá.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR.** Comuníquese la presente resolución a la Administración del Municipio de Cajicá, autoridades administrativas, instituciones, comunidades y ciudadanía en general para lo cual se remitirá copia de la presente, se fijará aviso en un lugar visible y se publicará en medios de amplia circulación.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 6°. PUBLICACIÓN.** Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, divúlguese la presente resolución en la página web del municipio de Zipaquirá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ**

Dependencia. SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN FINANCIERA	Elaboró: Stella Velásquez Ramírez, Profesional Especializado en Catastro.	Revisó: Beatriz Manrique Zarate. Directora de rentas y Jurisdicción coactiva.	Aprobó: William Robayo Bustos Secretario de Hacienda	Ruta: Documentos/RESOLUCIONES 2022/Resolución Apertura Cajicá
--	---	---	--	---



SC SC-CER587218

Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11  
Zipaquirá Cundinamarca Colombia  
Teléfono: 5939150 Ext. 156  
Código Postal: 250252  
secretariahacienda@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLIGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2022	

# SELECCIÓN DE POLIGONOS DE PRIORIZACIÓN



 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

## Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Alcances	2
3. Identificación Preliminar	3
4. Desarrollo Inmobiliario General	4
5. Análisis normativo Zona Urbana	6
6. Análisis Económico	7
7. Determinaciones y conclusiones	8

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

## 1. Introducción

En el año 2020 se firmó el Decreto 148, el cual estableció las disposiciones generales del servicio público de gestión catastral, teniendo como objetivo principal garantizar la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país, buscando una cobertura del servicio y una prestación eficiente del mismo de forma permanente. Esto permitió que los municipios se habiliten como gestores catastrales y presten los servicios que ello incluye, siempre, bajo las regulaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

A partir del año 2021 el Municipio de Zipaquirá se formalizó como gestor catastral mediante Resolución 96 del 09 de febrero del 2021, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), dándole la capacidad a Zipaquirá de poder administrar su propio catastro y el de municipios que se vinculen a él como gestor catastral.

En el marco de lo expuesto, el municipio de Cajicá suscribe con Zipaquirá el Contrato Interadministrativo No. 007 de 2021 con el objeto de *“Prestar el servicio público de gestión catastral para realizar la actualización, conservación y difusión catastral de la zona rural y/o urbana del municipio, seleccionadas en el plan general catastral de Cajicá-Cundinamarca”*, vinculándose a la gestoría del municipio de Zipaquirá.

Con el fin de dar cumplimiento a lo tal contrato interadministrativo, en el presente informe se sustenta la definición de los predios que serán objeto de actualización catastral para la vigencia 2023.

En razón de lo anterior, partiendo en el Acta 001 “Socialización actualización municipio de Cajicá” suscrita entre el municipio de Cajicá y la Gestoría catastral de Zipaquirá el 17 de mayo del 2022, en este documento se hace un análisis buscando cumplir con los alcances de la actualización, en tiempo y en cantidad de predios a actualizar. En dicho análisis, se consideran elementos como la ubicación de los diferentes predios, el desarrollo inmobiliario de las distintas zonas y finalmente, su desarrollo económico y cambio normativo desde de la última actualización catastral.

Con todo lo anterior, y partiendo del Acta 001 previamente enunciada y dentro del marco de los alcances definidos por el contrato, se definen los predios que serán objeto de la actualización catastral parcial del municipio de Cajicá, vigencia 2023.

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

## 2. Alcances

Para la priorización de zonas a intervenir en el proceso de actualización se tiene:

- Tiempo estimado de entrega: Diciembre de 2022.
- Número de predios: La cantidad de predios determinados para la actualización parcial inicialmente corresponde a 5.711, los no han sido formados o cuentan con construcciones sin incorporar; sin embargo, el municipio ha determinado que, de estos predios, solo se actualicen 4.071 predios, los cuales serán discriminados más adelante, a partir de los diferentes análisis.

## 3. Identificación Preliminar

Teniendo en cuenta la información presentada en la Ilustración 1, se tiene que la última actualización tanto rural como urbana, fue el año 2013 con vigencia 2014, por tanto, hay una desactualización de ocho años en la base de datos catastral del municipio.

MUNICIPIO	CAJICÁ
Vigencia Rural:	2014
Vigencia Urbana:	2014
Predios Área Rural:	13094
Predios Área Urbana:	19343
Total Predios:	32437
Área de Terreno (Ha) Rural:	4494.30
Área de Terreno (Ha) Urbana:	257.82
Área Total (Ha):	4752.12
Ciudades 4.0<	03 Ciudades Aglomeradas

Tabla 1: Datos prediales Municipio de Cajicá. Fuente: IGAC. <https://igac.gov.co/es/catastromultiproposito/consulta-por-municipio>. Información consolidada a 1 de abril de 2020.

El municipio de Cajicá cuenta aproximadamente con 32.437 predios en total (urbanos y rurales), de acuerdo con información alfanumérica entregada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi durante el proceso de empalme.

Para el proceso de actualización catastral parcial en el municipio de Cajicá se priorizaron identificaron inicialmente 5711 predios, que no han sido formados o cuentan con construcciones que no figuran en catastro. Estos son:

CONJUNTO:	PREDIOS	CONDICION	ACTUALIZAR	INCORPORAR
Parques de Hatogrande	840	RPH	0	840
Terrasabana	331	RPH	0	331
Girasoles - OCOBOS	216	RPH	0	216
Sector el SENDERO GIRASOLES	675	RPH	0	675
Blanco OTROS	21	CESIONES-GLOBO	0	21
Viantt	481	RPH	0	481
Canarias	662	RPH	0	662
Reserva del prado	222	CONDominio	0	222
Casas de la pradera	124	CONDominio	0	124
Bosque de la Montaña	102	CONDominio	102	0
Bambú	54	CONDominio	54	0
Bosque Sabana	402	RPH	0	402
Parques de Fontanar	1238	RPH	0	1238
Reserva del Molino - San Martin	32	CONDominio	0	32
Sauces de la florida	21	CONDominio	0	21
Puerta del sol	209	RPH	159	50
Cigarral	35	CONDominio	0	35
Florexcol	46	NPH	0	46
TOTAL	5711		315	5396

Tabla 1. Predios identificados para actualización catastral parcial Cajicá.

	<b>Oficina de Gestión Catastral Zapaquirá</b>		<b>DMI-GC-011</b>	
			<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
<b>SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ</b>			<b>FECHA</b>	
			26/05/2021	

Dichos predios se encuentran distribuidos espacialmente así:

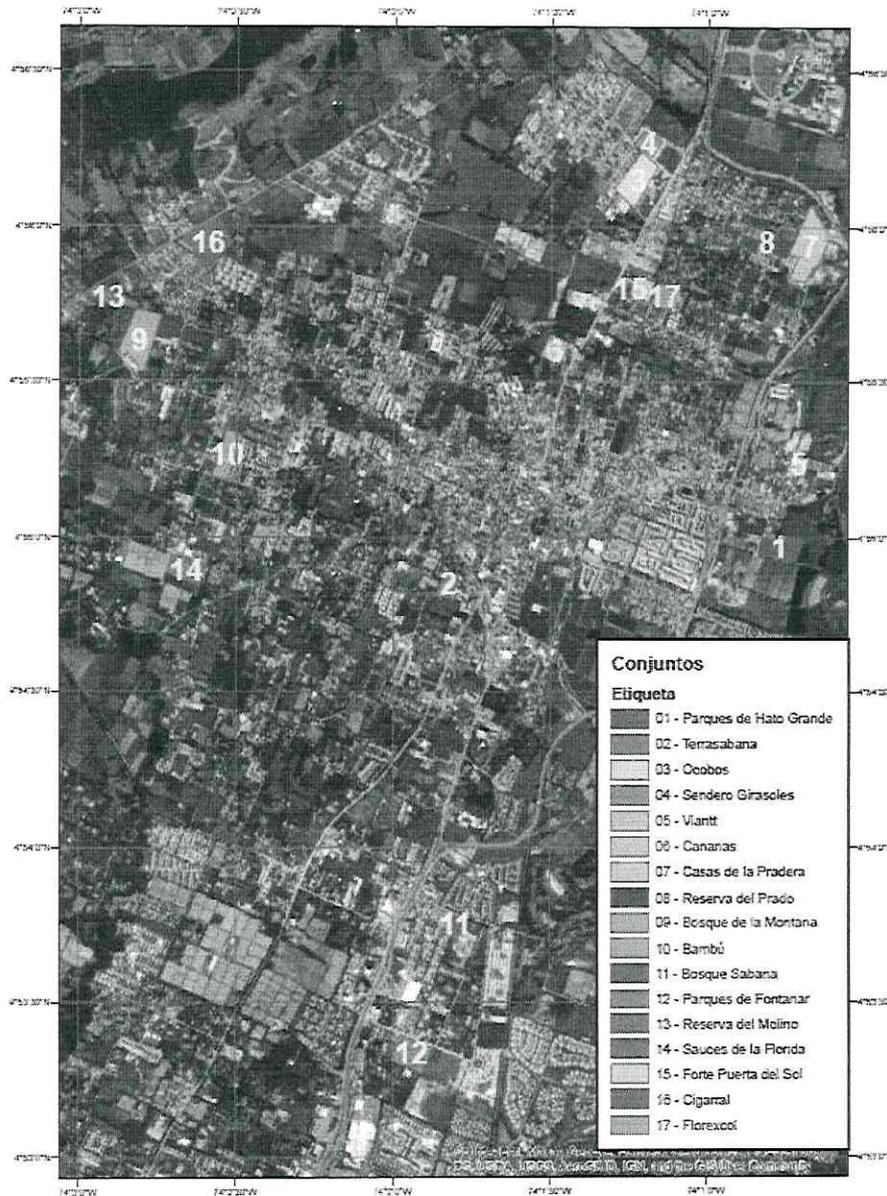


Ilustración 1. Localización de predios identificados para actualización catastral parcial Cajicá.

Es de estos entonces que se busca definir un total de 4071 predios en función de los tiempos estimados de ejecución, sin perjuicio de actualizar los restantes en fases posteriores. Todo esto a partir de lo mencionado en el "Plan General de la Prestación de Servicios de Gestoría Catastral", que es pieza fundamental de inicio en la construcción del análisis que permite definir con mayor detalle los predios a intervenir.



 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIPAQUIRÁ</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

4. Desarrollo Inmobiliario General

Para iniciar los análisis que permitan definir los polígonos de priorización y el número de predios a actualizar, se parte de identificar los cambios que ha tenido el municipio a partir de la dinámica territorial de los últimos años; para ello se compara entre las ortofotografías disponibles de 2016 y 2022.

*[Handwritten signature]*

 <b>ZIPAQUIRÁ</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL</small> <small>CALIDAD DE VIDA</small>	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011
	SELECCIÓN DE POLIGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		VERSIÓN 01
			FECHA
			26/05/2022

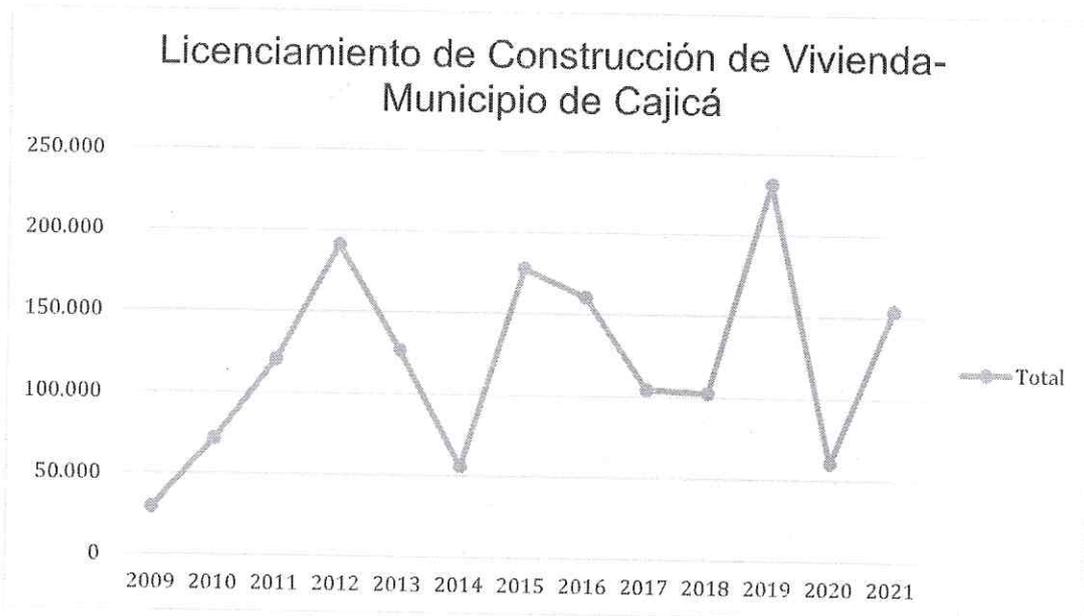


Ilustración 2: Imagen Satelital de Cajicá, donde se presentan distintas zonas con transformación entre los años 20016 y 2022. La imagen a la Izquierda corresponde al año 2016 y la de la derecha al año 2022.Fuente: Google Earth

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLIGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2022	

En la Ilustración 2, se puede observar el crecimiento de vivienda y desarrollo urbano del municipio de Cajicá, aumentado la huella urbana del mismo.

A continuación, se presenta una gráfica que, aterriza más este comportamiento, el cual se ve reflejado en el número de licencias urbanas otorgadas en el municipio:



Gráfica 1: Número de metros cuadrados aprobados, para la construcción de vivienda en el municipio de Cajicá, en los últimos 12 años. Fuente: DANE.



Gráfica 2: Número de metros cuadrados aprobados, para la construcción diferente a vivienda en el municipio de Cajicá, en los últimos 12 años. Fuente: DANE.

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

Tomando los datos anteriores, se concluye que en el municipio ha presentado un incremento sustancial en el desarrollo de vivienda, lo que ratifica claramente que la actualización del catastro es sumamente relevante, especialmente en zonas con alta densidad de vivienda.

## 5. Análisis Económico

Para dar completitud al análisis es importante considerar las proyecciones de recaudo que pueden presentarse tras un proceso de actualización, entendiendo que, por ser predios para formar o para incorporación de construcción, entran con la tarifa plena en función de su base gravable, y acorde con lo definido en el estatuto tributario adoptado en el Acuerdo 12 de noviembre del año 2020 del Concejo Municipal de Cajicá.

Dichas proyecciones, como se muestran en el anexo, fueron obtenidas de la siguiente manera:

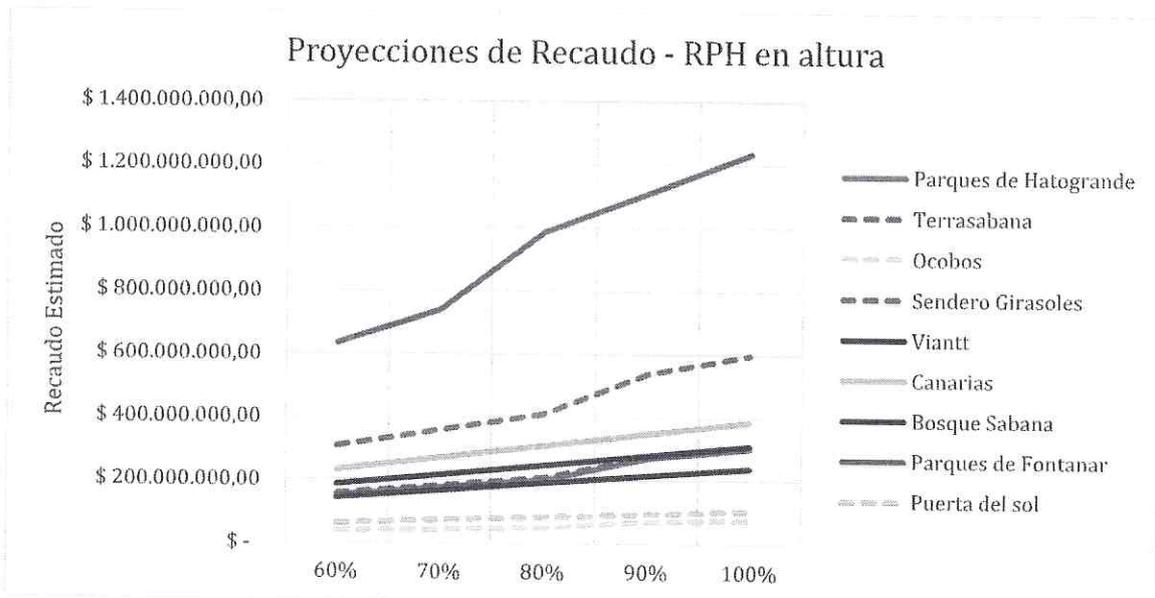
- Se hizo una estimación preliminar de valor comercial para cada conjunto.
- Se extrajeron distintos porcentajes (60, 70, 80, 90 y 100) de dicho valor comercial, como posibles valores catastrales que constituirían distintos escenarios de base gravable.
- Se expresaron dichos valores en UVT, a partir de los cuales se obtuvo la tarifa de impuesto predial del estatuto tributario municipal, obteniendo un valor potencial de recaudo por cada predio de referencia.
- Finalmente se tomó dicho valor y se multiplicó por la cantidad de unidades prediales de cada conjunto.

**Nota:** En el caso de reglamentos de propiedad horizontal en altura (RPH) se tomó el 40% de sus unidades prediales, asumiendo que solo esta proporción del total son apartamentos, y por ello les aplica el valor comercial de referencia. El 60% de diferencia representaría parqueaderos y/o cuartos útiles, con menos impacto fiscal.

A continuación, se presentan tales las proyecciones de recaudo, separadas en una primera gráfica para reglamentos de propiedad horizontal en altura, y en una segunda, para los condominios o predios en condición de no – propiedad horizontal.



 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	<b>Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá</b>		<b>DMI-GC-011</b>		
			<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	
	<b>SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ</b>				<b>FECHA</b>
					26/05/2021



Gráfica 2: Proyecciones de recaudo para distintos porcentajes de aplicación catastral de Cajicá - RPH en altura. Fuente: Elaboración propia.

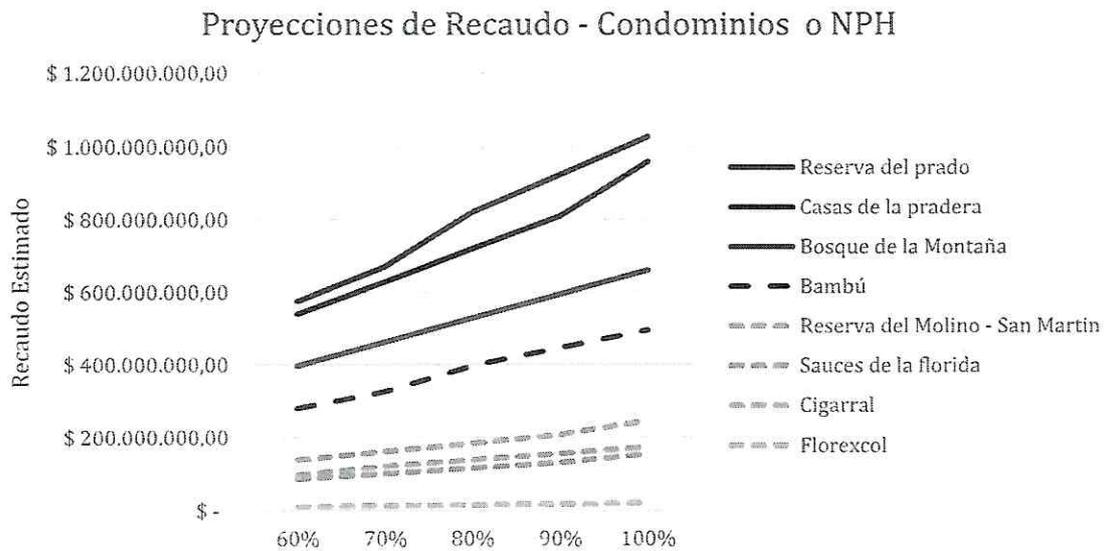
Se evidencia que las proyecciones en recaudo de RPH en altura de acuerdo con el porcentaje catastral que se determine tendría los siguientes rangos de recaudos en pesos.

- **Parques de Fontanar:** .....\$634.748.400 - \$ 1.243.233.000. Mcte
- **Sendero Girasoles:**..... \$307.943.208- \$ 598.778.460 Mcte
- **Canarias:** .....\$232.752.960- \$ 387.921.600 Mcte
- **Viantt :** .....\$186.624.000-\$311.040.000 Mcte
- **Terrasabana:** .....\$156.816.000 - \$304.920.000 Mcte
- **Parques de Hato Grande:** .....\$151.200.000-\$ 302.400.000 Mcte
- **Bosque Sabana:**.....\$144.000.000- \$240.000.000 Mcte
- **Puerta del Sol:**.....\$63.704.160- \$ 106.173.600 Mcte
- **Ocobos:** .....38.700.000 - \$77.400.000 Mcte

Lo que concluye que conjuntos como el caso de Parques de Fontanar, Senderos Girasoles, Canarias, Viantt y Terrasabana serían los de mayor impacto en el recaudo. Sin embargo, es relevante analizar que la cantidad de predios que contienen estos conjuntos también determinan variables importantes

*[Handwritten signature]*

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRA</b> CALIDAD DE VIDA	<b>Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá</b>		<b>DMI-GC-011</b>	
			<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ</b>		<b>FECHA</b>	
			26/05/2021	



Gráfica 3: Proyecciones de recaudo para distintos porcentajes de aplicación catastral de Cajicá -Condominios y NPH. Fuente: Elaboración propia.

Por el lado de las proyecciones en recaudo de Condominios o NPH de acuerdo con el porcentaje catastral que se determine tendría los siguientes rangos de recaudos en pesos.

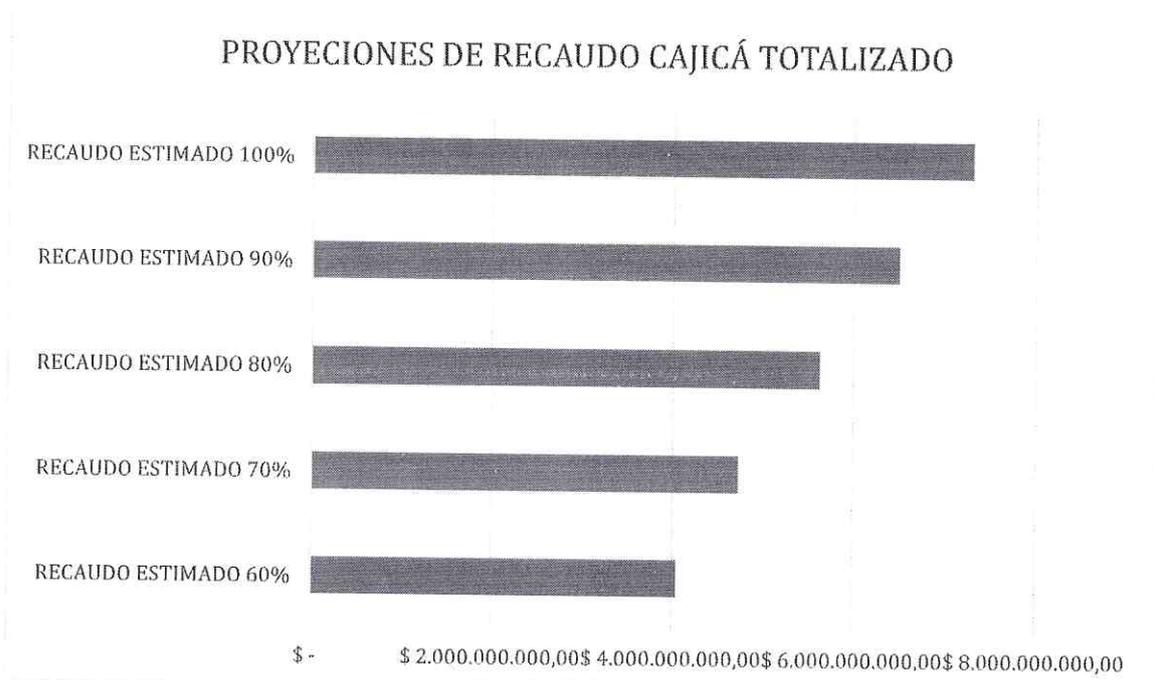
- **Reserva del Prado:** .....\$575.290.800 - \$ 1.027.305.000. Mcte
- **Casas de la Pradera:**..... \$540.144.000- \$ 960.256.000 Mcte
- **Bosque de la Montaña:** .....\$397.035.000- \$ 661.725.000Mcte
- **Bambú :** .....\$279.207.000-\$496.368.000 Mcte
- **Cigarral:** .....\$138.127.500 - \$245.560.000 Mcte
- **Reserva del Molino-San Martín:** ....\$96.768.000-\$ 172.800.000 Mcte
- **Sauces de la Florida:**.....\$86.940.000- \$154.560.000 Mcte
- **Florexcol:**.....\$10.800.000- \$ 19.800.000 Mcte

De lo anterior, puede observarse que, aunque algunos condominios representan sólo una pequeña proporción de cantidad de predios que pueden tener los reglamentos de propiedad horizontal, tienen un potencial de recaudos equiparable a los reglamentos de mejores proyecciones y que para el caso de Reserva del Prado, casas de la pradera y Bosque de la montaña serían los condominios que tendrían mayor impacto en el recaudo.

[Handwritten signature]

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRÁ</b> CALIDAD DE VIDA	<b>Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá</b>		<b>DMI-GC-011</b>	
			<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ</b>		<b>FECHA</b>	
			26/05/2021	

A continuación, se muestra una grafica de las proyecciones del recaudo para el Municipio de Cajicá totalizadas calculadas sobre el porcentaje catastral del 60%, 70%, 80%, 90% y 100%



## 6. Determinaciones y conclusiones

De acuerdo con lo explicado capítulos anteriores, los predios que son priorizados en la actualización catastral parcial, fueron aquellos que aún no se encontraban formados, o en los que se identificaba que hay construcciones por incorporar.

Por otra parte, se resalta significativo en cuanto al desarrollo inmobiliario que ha tenido el municipio de Cajicá, especialmente en lo relacionado a vivienda.

A su vez, para orientar mejor el desarrollo de la actualización catastral parcial, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Tiempos de realización.
- Objetivos de secretaria de hacienda en cuanto al recaudo proyectado.
- Formar predios que aún no se encuentran en la base gravable.

A partir de lo anterior y lo expresado en el documento, se hacen las siguientes consideraciones:

De conformidad con la normatividad catastral que implica una actualización catastral, es necesario que se adelanten las actuaciones propias de revisar por las áreas y zonas de la determinación frente a las proyecciones del plan básico de ordenamiento territorial que generan un desarrollo exponencial.

Es por ello por lo que las zonas determinadas obedecen a un crecimiento demográfico y estimativo, dentro de la cual la comunidad deberá atender a las condiciones propias de la actualización, y que no afecte el desarrollo del municipio.

 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIQAQUIRÁ</b> CALIDAD DE VIDA	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

El planteamiento anterior obedece a las políticas públicas y en concordancia con las normas catastrales que disponen de lapsos cortos de actualización catastral, y con el avance en zonas de impacto significativo, se deben contemplar las acciones liquidatorias y tributarias con el fin de aportar con las cargas de desarrollo y crecimiento.

Por esto, del listado de predios original, considerando los plazos, la cantidad de predios definidos y las consideraciones hechas anteriormente, para el desarrollo de la actualización son definidos los siguientes predios:

CONJUNTO:	PREDIOS	CONDICION	ACTUALIZAR	INCORPORAR	SUELO POTB 2014
Parques de Hatogrande	840	RPH	0	840	Urbano
Viantt	481	RPH	0	481	Urbano
Canarias	662	RPH	0	662	Suburbano
Reserva del prado	222	CONDominio	0	222	Rural
Casas de la pradera	124	CONDominio	0	124	Suburbano
Bosque de la Montaña	102	CONDominio	102	0	Suburbano
Bosque Sabana	402	RPH	0	402	Suburbano
Parques de Fontanar	1238	RPH	0	1238	Suburbano
<b>TOTAL</b>	<b>4071</b>		<b>102</b>	<b>3969</b>	

Tabla 2. Predios priorizados Zona Urbana para el desarrollo de la actualización catastral parcial Cajicá.

Puede notarse, que se agrega la identificación de su uso del suelo, acorde a la cartografía asociada al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT vigente del 2014 para el municipio.

	Oficina de Gestión Catastral Zipaquirá		DMI-GC-011	
			VERSIÓN	01
	SELECCIÓN DE POLÍGONOS DE PRIORIZACIÓN - CAJICÁ		FECHA	
			26/05/2021	

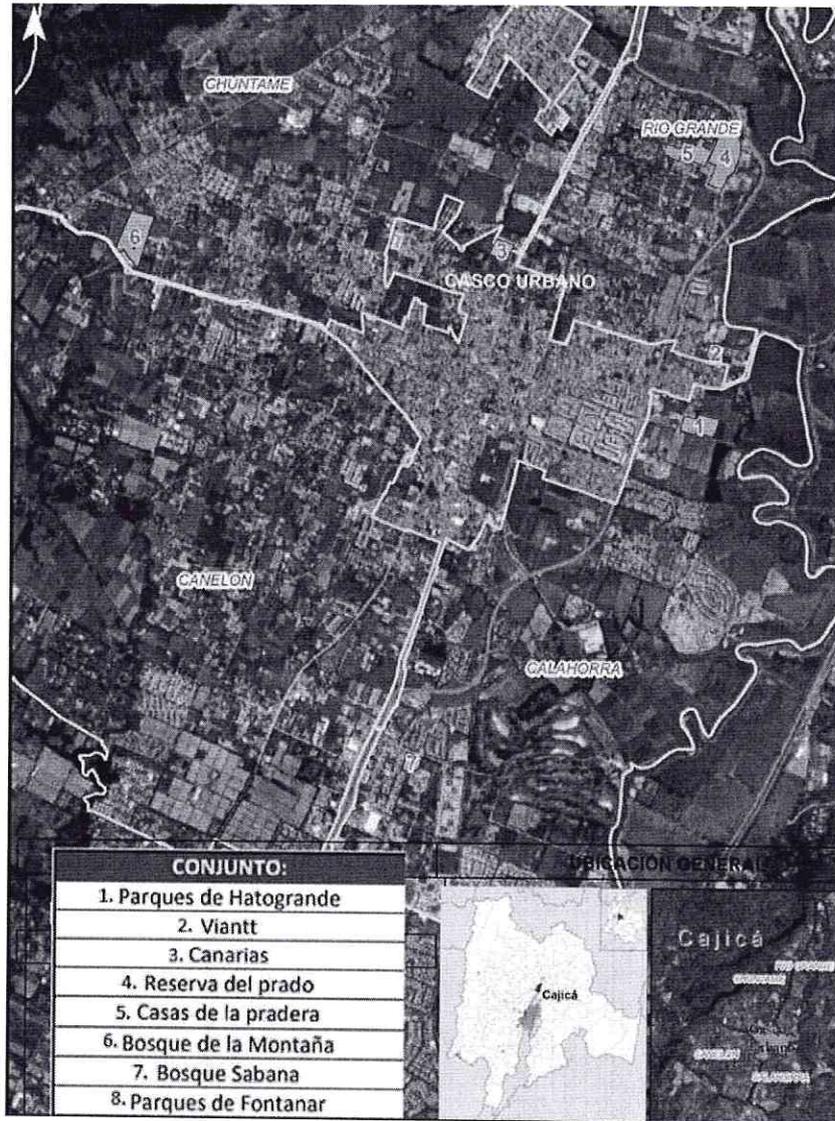
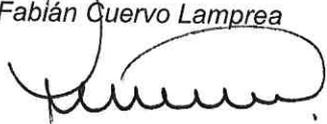
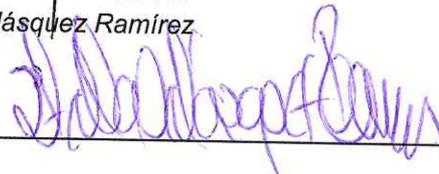
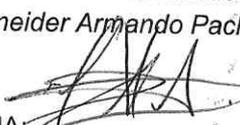


Ilustración 3. Localización de predios identificados para actualización catastral parcial Cajicá.

Con esto, se tienen 4071 predios que son objeto de actualización parcial, acotado por los alcances definidos.

Aprobación	
Secretario de Hacienda del municipio de Cajicá Leonard Fabián Cuervo Lamprea FIRMA: 	Secretario de Planeación del municipio de Cajicá Cesar Augusto Cruz González FIRMA: 
Jefe de Oficina Catastro: Stella Velásquez Ramírez FIRMA: 	Contratista de Oficina de Catastro Bresneider Armando Pachón Rodríguez FIRMA: 

 <b>CATASTRO</b> <b>ZIPAQUIRÁ</b>	<b>ACTA – SOCIALIZACION</b> <b>ACTUALIZACION MUNICIPIO</b> <b>CAJICÁ</b>	 <b>GOBIERNO MUNICIPAL</b> <b>ZIPAQUIRÁ</b> <b>CALIDAD DE VIDA</b>																																																																																																																																											
<b>Acta No.</b>	<b>001</b>	<b>FECHA</b>	<b>17-05-2022</b>																																																																																																																																										
<b>MIEMBROS DE REUNIÓN</b>	Stella Velásquez Ramírez, Néstor Fabian Ariza Salazar, Ana Patricia Joya Lizarazo, Cesar Augusto Cruz González, Geraldine Tirado y Sebastián Sierra.																																																																																																																																												
<b>Objeto de la Reunión:</b> Aprobación de predios para el proceso de actualización e incorporación del Municipio de Cajicá.																																																																																																																																													
<b>DESARROLLO METODOLÓGICO</b>	<p>Siendo miércoles 18 de mayo se reúne el equipo técnico y administrativo de la gestoría catastral y los miembros delegados por el Municipio de Cajicá con el fin de dar aprobación a los predios que se van a incluir en el proceso de actualización e incorporación parcial socializados previamente.</p> <p>Así mismo determinar en conjunto los canales de comunicación, las rutas, contactos, y directrices para dar inicio a la etapa pre-operativa que comprende la planeación general de la intervención en el territorio, disposición de información para la identificación y diagnóstico.</p>																																																																																																																																												
Se socializa por medio de presentación las propuestas para la actualización e incorporación de 4.000 mil predios del municipio de Cajicá, las cuales están relacionadas a continuación:																																																																																																																																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONJUNTO:</th> <th style="text-align: center;">PREDIOS</th> <th style="text-align: left;">CONDICION</th> <th style="text-align: center;">ACTUALIZ</th> <th style="text-align: center;">INCORPORAR</th> <th style="text-align: center;">Propuesta 1</th> <th style="text-align: center;">Propuesta 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Parques de Hatogrande</td> <td style="text-align: center;">840</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">840</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Terrasabana</td> <td style="text-align: center;">331</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">331</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Girasoles - Sector el Blanco</td> <td style="text-align: center;">216</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">216</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">675</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">675</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td>CESIONES-GLOBO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Viantt</td> <td style="text-align: center;">481</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">481</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Canarias</td> <td style="text-align: center;">662</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">662</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Reserva del prado</td> <td style="text-align: center;">222</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">222</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Casas de la pradera</td> <td style="text-align: center;">124</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">124</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Bosque de la Montaña</td> <td style="text-align: center;">102</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">102</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Bambú</td> <td style="text-align: center;">54</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">54</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Bosque Sabana</td> <td style="text-align: center;">402</td> <td>PH -CASAS/TORRES</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">402</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Parques de Fontanar</td> <td style="text-align: center;">1238</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1238</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Reserva del Molino - San Martín</td> <td style="text-align: center;">32</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">32</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Sauces de la florinda</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Puerta del sol</td> <td style="text-align: center;">209</td> <td>RPH</td> <td style="text-align: center;">159</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Cigarral</td> <td style="text-align: center;">35</td> <td>CONDOMINIO</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">35</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Florexcol</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td>NPH</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: center;"><b>5711</b></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><b>315</b></td> <td style="text-align: center;"><b>5396</b></td> <td style="text-align: center;"><b>4056</b></td> <td style="text-align: center;"><b>4054</b></td> </tr> </tbody> </table>				CONJUNTO:	PREDIOS	CONDICION	ACTUALIZ	INCORPORAR	Propuesta 1	Propuesta 2	Parques de Hatogrande	840	RPH	0	840	1	1	Terrasabana	331	RPH	0	331	1	0	Girasoles - Sector el Blanco	216	RPH	0	216	0	1	675	RPH	0	675	0	1	21	CESIONES-GLOBO	0	21	0	1	Viantt	481	RPH	0	481	1	0	Canarias	662	RPH	0	662	1	1	Reserva del prado	222	CONDOMINIO	0	222	0	0	Casas de la pradera	124	CONDOMINIO	0	124	0	0	Bosque de la Montaña	102	CONDOMINIO	102	0	1	0	Bambú	54	CONDOMINIO	54	0	0	0	Bosque Sabana	402	PH -CASAS/TORRES	0	402	1	1	Parques de Fontanar	1238	RPH	0	1238	1	1	Reserva del Molino - San Martín	32	CONDOMINIO	0	32	0	0	Sauces de la florinda	21	CONDOMINIO	0	21	0	0	Puerta del sol	209	RPH	159	50	0	0	Cigarral	35	CONDOMINIO	0	35	0	0	Florexcol	46	NPH	0	46	0	0	<b>TOTAL</b>	<b>5711</b>		<b>315</b>	<b>5396</b>	<b>4056</b>	<b>4054</b>
CONJUNTO:	PREDIOS	CONDICION	ACTUALIZ	INCORPORAR	Propuesta 1	Propuesta 2																																																																																																																																							
Parques de Hatogrande	840	RPH	0	840	1	1																																																																																																																																							
Terrasabana	331	RPH	0	331	1	0																																																																																																																																							
Girasoles - Sector el Blanco	216	RPH	0	216	0	1																																																																																																																																							
	675	RPH	0	675	0	1																																																																																																																																							
	21	CESIONES-GLOBO	0	21	0	1																																																																																																																																							
Viantt	481	RPH	0	481	1	0																																																																																																																																							
Canarias	662	RPH	0	662	1	1																																																																																																																																							
Reserva del prado	222	CONDOMINIO	0	222	0	0																																																																																																																																							
Casas de la pradera	124	CONDOMINIO	0	124	0	0																																																																																																																																							
Bosque de la Montaña	102	CONDOMINIO	102	0	1	0																																																																																																																																							
Bambú	54	CONDOMINIO	54	0	0	0																																																																																																																																							
Bosque Sabana	402	PH -CASAS/TORRES	0	402	1	1																																																																																																																																							
Parques de Fontanar	1238	RPH	0	1238	1	1																																																																																																																																							
Reserva del Molino - San Martín	32	CONDOMINIO	0	32	0	0																																																																																																																																							
Sauces de la florinda	21	CONDOMINIO	0	21	0	0																																																																																																																																							
Puerta del sol	209	RPH	159	50	0	0																																																																																																																																							
Cigarral	35	CONDOMINIO	0	35	0	0																																																																																																																																							
Florexcol	46	NPH	0	46	0	0																																																																																																																																							
<b>TOTAL</b>	<b>5711</b>		<b>315</b>	<b>5396</b>	<b>4056</b>	<b>4054</b>																																																																																																																																							
<p>Observando las propuestas, los funcionarios de Cajicá expresan que se quiere actualizar necesariamente los condominios Casas de la Pradera y Reserva del Prado, por tanto, se adapta la propuesta 1 removiendo Terrasabana, y se incluyen los conjuntos solicitados, por tanto, se definen los predios a actualizar así:</p>																																																																																																																																													

CONJUNTO:	PREDIOS	CONDICIÓN	ACTUALIZAR	INCORPORAR	OFICIAL
Parques de Hatogrande	840	RPH	0	840	1
Vlantt	481	RPH	0	481	1
<b>Canarias</b>	662	RPH	0	662	1
Reserva del prado	222	CONDominio	0	222	1
Casas de la pradera	124	CONDominio	0	124	1
Bosque de la Montaña	102	CONDominio	102	0	1
<b>Bosque Sabana</b>	402	RPH	0	402	1
Parques de Fontanar	1238	RPH	0	1238	1
<b>TOTAL</b>	<b>5711</b>		<b>102</b>	<b>3969</b>	<b>4071</b>

Se anexa la localización de estos al final del documento.

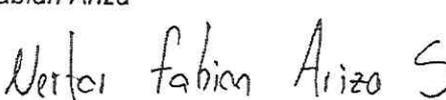
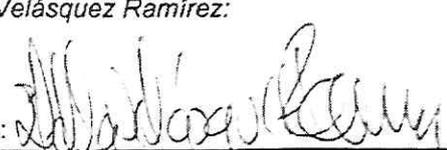
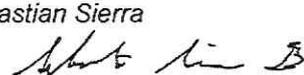
Siendo estos los conjuntos definidos, se actualizarán 102 predios pertenecientes al condominio "Bosque de la montaña" y se incorporarán 3696, para un total de 4071 predios a intervenir.

En complemento con lo anterior, dado que se proyecta hacer la actualización e incorporación, se hacen las siguientes consideraciones:

1. Se establece canal de comunicación con Andrea Gómez, encargada de : Dra. Ana Patricia Joya Lizarazo quien es el enlace del municipio de Cajicá.
2. Para efectos de lo anterior, el canal de comunicación será con Andrea Gómez de Prensa del municipio de Cajicá, quien se encargará de dar diligencia a la publicación de la información para la comunidad. Se toma número de teléfono inicialmente.

Localización de los conjuntos que serán intervenidos en el proceso de actualización para vigencia 2023.



ASISTENCIA	
Directora de rentas Municipio Cajicá: Ana Patricia Joya Lizarazo  FIRMA: 	Secretario de Planeación Municipio Cajicá: Cesar Augusto Cruz González  FIRMA: 
Contratista Municipio Zipaquirá Néstor Fabian Ariza  FIRMA: 	Jefe de Oficina Catastro: Stella Velásquez Ramírez:  FIRMA: 
Asistente: Geraldine Tirado Lopez  FIRMA: 	Asistente: Sebastian Sierra  FIRMA: 

Localización de los conjuntos que serán intervenidos en el proceso de actualización para vigencia 2023.

